



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 27-2021-OCI/4603-SVC

**A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH**

**“VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS CON
CARGOS DE CONFIANZA EN CONCORDANCIA CON LOS
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN VIGENTES EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 06 AL 19 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I
INDEPENDENCIA, 19 DE OCTUBRE DE 2021**

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 23-2021-OCI/4603-SVC

“VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONFIANZA EN CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”

ÍNDICE

| | Nº Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 02 |
| II. OBJETIVOS | 02 |
| III. ALCANCE | 02 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA | 03 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 03 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA | 07 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 07 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 08 |
| IX. RECOMENDACIÓN | 08 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 27-2021-OCI/4603-SVC

“VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONFIANZA EN CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN VIGENTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”

I. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante Oficio de acreditación n.º 285-2021-MDI/OCI, de fecha 6 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4603-2021-28, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo general

- Determinar si la designación de funcionarios en los cargos de confianza, se realizan en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad Distrital de Independencia.

2.2 Objetivo específico

- Verificar si los funcionarios designados en los cargos de confianza cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los instrumentos de gestión y normativas vigentes.
- Verificar si la entidad exige el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Manual de Organización de Funciones para ocupar cargos de confianza a los funcionarios designados.

III. ALCANCE:

El servicio de visita de control se desarrolló en marco a la “verificación de la designación de funcionarios con cargos de confianza en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad Distrital de Independencia”, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia ubicada en el Jirón Pablo Patrón n.º 257, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Ancash, ejecutada desde el 6 al 22 de octubre de 2021.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE VISITA DE CONTROL:

El presente servicio de control simultáneo, objeto de visita de control, está referido a la verificación de la designación de funcionarios con cargos de confianza en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad Distrital de Independencia.

V. SITUACIONES ADVERSAS:

De la revisión efectuada, objeto del presente servicio de control en su modalidad de visita de control, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podría afectar la progresividad de los resultados y objetivos de gestión, así como la correcta legalidad y transparencia al momento de designar a funcionarios de confianza, concordante con los instrumentos de gestión vigentes, los mismos que se exponen a continuación:

LA ENTIDAD DESIGNÓ FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LABORALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES, TRASGREDIENDO LA TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 286-2021-MDI/OCI, de 6 de octubre de 2021, se requirió al Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitir al Órgano de Control Institucional los instrumentos de gestión vigentes en relación a la designación de funcionarios de la entidad (Manual de Organización de Funciones, Reglamento, CAP), el mismo que se respondió con oficio n.º 14-2021-MDI/GPyP/G, de 7 de octubre de 2021, remitiéndose, los instrumentos de gestión vigentes (Manual de Organización de Funciones, Reglamento de Organización de Funciones y Cuadro de Asignación Anticipada) para verificar los requisitos mínimos exigidos para la designación de funcionarios con cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Independencia.

Por otro lado, mediante Oficio n.º 287-2021-MDI/OCI, de 6 de octubre de 2021, se requiere al Sub Gerente de Recursos Humanos, Lic. Adm. Wilfredo Nain Silva Mallqui, remita currículo vitae de todos los Gerentes designados en la entidad, con documentación de habilitación de profesión, declaraciones juradas (si las hubiere) de no estar impedidos de contratar con el estado o no tener sentencia penal condenatoria que inhabilite el desarrollo de su profesiones y de que no estén incluidos en el registro de deudores alimentarios morosos, del requerimiento señalado, se hace llegar el 11 de octubre del presente año al Órgano de Control Institucional el Oficio n.º 147-2021-MDI-GAF-SGRH/SG/WNSM de 6 de octubre de 2021, donde el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita plazo adicional de 72 horas para cumplir con remitir lo solicitado en el Oficio n.º 287-2021-MDI/OCI, de 6 de octubre de 2021, precedentemente señalado.

De lo anterior, con fecha 13 de octubre de 2021, se procede a realizar Visita de Control en las instalaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad, con la finalidad de recabar la documentación requerida con el Oficio n.º 287-2021-MDI/OCI, de 6 de octubre de 2021,



entrevistándose con el encargado del área Lic. Adm. Wilfredo Nain Silva Mallqui, quien manifestó, que en mérito al Oficio n.º 147-2021-MDI-GAF-SGRH/SG/WNSM, de 6 de octubre de 2021, pidió plazo para entregar la documentación de los currículum vitae de todos los Gerentes y que el día 14 de octubre de 2021, cumplirá con entregarlos. En el acto se hace entrega copia del Informe Múltiple n.º 12-2021-MDI-GAF/S.G.R.H./WNSM, de 11 de octubre de 2021, en donde el Sub Gerente de Recursos Humanos, requiere a todos los Gerentes y Sub Gerentes y Jefes de áreas de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitan: i) Currículum Vitae, ii) Habilitación de profesión y iii) Declaración Jurada de no estar impedidos de contratar con el estado o no tener sentencia penal condonatoria que inhabilite el desarrollo de su profesiones y de que no estén incluidos en el registro de deudores alimentarios morosos, otorgando un plazo de 24 horas. En el acto, se deja constancia que el plazo para dicho requerimiento se encuentra vencido, teniendo en cuenta que éste ha sido expedido y remitido a las dependencias de la entidad, el día 11 de octubre de 2021. Así mismo, se ha entregado por parte de la sub gerencia de recursos humanos, un formato de declaración jurada a todos los gerentes, para que declaren sobre los puntos señalados precedentemente.

De la revisión de los currículos vitae remitido a este Órgano de Control Institucional, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos de los funcionarios designados en las gerencias de la entidad, conforme el instrumento de gestión "Manual de Organización de Funciones", se ha podido verificar lo siguiente: 1) el **Procurador Público, no cumplía con la experiencia que se requería en el MOF, al momento que fue designado para el cargo**, empero a la fecha si la cuenta; así mismo, se ha verificado en sus documentos, que no cuenta con certificado de habilitación expedida por el Colegio de Abogados de Ancash que demuestre que a la fecha se encuentre vigente para el ejercicio de la profesión y haciendo seguimiento virtual sobre su habilitación verificamos que a la fecha no se encontraría habilitado, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Relación de Agremiados

| # | Nº REG. | AGREMIADO | ESTADO |
|---|---------|----------------------------------|---------------|
| 1 | 1628 | VALVERDE RODRIGUEZ FERRE ALBERTO | No habilitado |

- 2) la **Secretaria General, no cumplió al momento de su designación y a la fecha tampoco cumple con la experiencia laboral exigida en el MOF**, la misma que señala que debe de contar con tres (3) años de experiencia laboral como directivo o funcionario.
- 3) **El Gerente de Desarrollo Humano y Social, no presenta constancia de estar colegiado y tampoco acredita estar habilitado para el ejercicio de su profesión**, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el MOF de la Municipalidad Distrital de Independencia para ejercer el cargo de gerente el profesional designado debe estar habilitado, situación que no está cumpliendo el actual gerente de Desarrollo Humano y Social.

En relación a los demás funcionarios designados cumplen con los requisitos mínimos solicitados en relación a la experiencia laboral acorde con el instrumento de gestión Manual de Organización de



Funciones, salvo la verificación de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como Gerencia de Desarrollo Humano y Social, quienes no se encuentran comprendidos en el Manual de Organización de Funciones, el mismo que será materia de análisis en otra situación adversa expedida en el presente informe.

Al respecto, es de verificar que la entidad no está exigiendo el cumplimiento de los requisitos en la experiencia laboral y de habilitación a los funcionarios con cargos de confianza al momento de designarlos, omitiendo en utilizar el Manual de Organización de Funciones en las resoluciones que expide al momento de designar. Cabe resaltar, que si bien es cierto conforme el Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 12-2018, señala en su artículo 16º que “*El Alcalde Distrital le corresponden las funciones generales o atribuciones contenidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, (...) q) Designar y cesar al Gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*”, es de precisar que el acápite n) del artículo 21º del mismo reglamento, establece que *son funciones del gerente municipal: “Proponer al Alcalde acciones sobre administración de personal referidas a la contratación, ascenso, cese, rotación, reasignación, designación en cargos de confianza y otros”*, se entiende con la finalidad de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que desarrollan los diversos órganos de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme lo expresa el acápite d) del mismo artículo y reglamento señalado.

Por último es de advertir que con Oficio n.º 230-2021-MDI/SG, de 5 de octubre de 2021, Secretaría General, remite al Órgano de Control Institucional, las Resoluciones de designación de funcionarios de confianza en todas las Unidades Orgánicas de la entidad, sin embargo también se puede verificar que no se ha actualizado las designaciones de los funcionarios con cargos de confianza, pues estas datan con fechas anteriores a la designación del Gerente Municipal, en ese sentido, se estaría trasgrediendo las normativas precedentemente señaladas.

Por lo que, este Órgano de Control Institucional, debe de exhortar al Alcalde de la entidad, tomar acciones correctivas y utilizar los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, al momento de designar a sus funcionarios de confianza, esto con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados a favor de la ciudadanía.

b) Criterio:

- **Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, Ley 27972**
Artículo 20º, son funciones del Alcalde:
(...)
17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;
- **Manual de Organización de Funciones, expedida en merito a la Ordenanza Municipal n.º 005-2011-MDI, con vigencia desde el 2011.**
Son funciones específicas del Alcalde; “(...) m. Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.



Son funciones específicas del Gerente Municipal: “a. *Planificar, organizar, programar, dirigir, supervisar y evaluar la gestión y administración municipal, para una adecuada prestación de los servicios municipales (...)*”.

- **Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2017, vigente desde Julio de 2017**
Artículo 16°.- El Alcalde Distrital le corresponden las funciones generales o atribuciones contenidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
Son las siguientes:
(...)
q) Designar y cesar al Gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.
Artículo 21°.- Son funciones del Gerente Municipal
(...)
n) *“Proponer al Alcalde acciones sobre administración de personal referidas a la contratación, ascenso, cese, rotación, reasignación, designación en cargos de confianza y otros”*

c) Consecuencia:

La Entidad a través del Gerente Municipal, no cumple con verificar el cumplimiento de los requisitos para la designación de funcionarios en los cargos de confianza concordante con los instrumentos de gestión vigentes, realizando un inadecuado uso de sus recursos humanos que podrían afectar la correcta gestión anteladas necesidades públicas en beneficio a la ciudadanía.

LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS, OCASIONANDO VACÍO NORMATIVO E INSTRUMENTAL PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN SU MOF.

Mediante Oficio n.º 286-2021-MDI/OCI, de 6 de octubre de 2021, se requiere al Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitir al Órgano de Control Institucional los instrumentos de gestión vigentes en relación a la designación de funcionarios de la entidad (Manual de Organización de Funciones, Reglamento, CAP).

Con oficio n.º 14-2021-MDI/GPyP/G, de 7 de octubre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite a este Órgano de Control Institucional, los instrumentos de gestión vigentes: Manual de Organización de Funciones, Reglamento de Organización de Funciones y Cuadro de Asignación Anticipada (MOF, ROF Y CAP) para verificar los requisitos mínimos exigidos para la designación de funcionarios con cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Independencia..

Por otro lado, mediante Oficio n.º 230-2021-MDI/SG, de fecha 5 de octubre de 2021, Secretaría General, remite al Órgano de Control Institucional, las Resoluciones de designación de funcionarios





de confianza en todas las Unidades Orgánicas de la entidad. De la documentación de puede verificar 1) Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MDI, de fecha 15 de junio de 2021, en donde se designa al Gerente Municipal; 2) Mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; 3) Mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, se designa al Gerente de Administración y Finanzas; 4) Mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, se designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; 5) **Mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2021, de fecha 3 de marzo de 2021, se designa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**; 6) Mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2019, de fecha 5 de agosto de 2019, se designa al Gerente de Asesoría Jurídica; 7) Mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021, de fecha 28 de enero de 2021, se designa a Secretaría General; 8) Mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2021, de fecha 15 de junio de 2021, se designa al Gerente de Desarrollo Económico; 9) **Mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2021, de fecha 27 de setiembre de 2021, se designa al Gerente de Desarrollo Humano y Social**; 10) Mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021, de fecha 22 de Julio de 2021, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

De la revisión de los Instrumentos de gestión remitidos a este Órgano de Control Institucional conforme oficio n.º 14-2021-MDI/GPyP/G, de 7 de octubre de 2021, ha podido verificar que en el Manual de Organización de Funciones, no existe Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, tampoco Gerencia de Desarrollo Humano y Social, pero si en el Reglamento de Organización de Funciones y en el Cuadro de Asignación de Personal, por lo que existiría una desactualización de los instrumentos de gestión y una posibilidad de evitar responsabilidades en razón a las funciones de estas Gerencias, por lo que urge recomendar utilizar lineamientos de organización, conforme el Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM. Así mismo, a través de la Gerencia Municipal, presentar la actualización de los instrumentos de gestión para su aprobación a fin de dar buen funcionamiento de la corporación municipal conforme lo señalado en el literal I), del artículo 21º del reglamento de organización de funciones.

Cabe resaltar que de un servicio de control "Visita de Control n.º 07-2021", se ha podido verificar que mediante el informe n.º 020-2020-MDI/GPP/SPRyE/CASR, de 23 de octubre de 2020, el señor Carlos Sal y Rosas Rosazza, Planificador I, trabajador de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informó al Subgerente de Planificación, Racionalización y Estadística, Edwin Cesar Macedo Jamanca, el estado situacional de los instrumentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, indicando: *"la mayoría de las herramientas de gestión institucional están desfasados, debido a que estos no guardan relación con la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (...), y no reflejan la coyuntura en el que se encuentra tanto la Municipalidad como el distrito de Independencia"*. Sin embargo, la actual gestión no cumple con actualizar sus instrumentos de gestión, así como su implementación al SERVIR, a fin de mejorar y/o modernizar sus instrumentos de gestión para una correcta funcionabilidad a favor de la ciudadanía.

d) Criterio:



- **Manual de Organización de Funciones, expedida en merito a la Ordenanza Municipal n.º 005-2011-MDI, con vigencia desde el 2011.**
Son funciones específicas del Alcalde; “(...) *m. Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*”.
Son funciones específicas del Gerente Municipal: “*a. Planificar, organizar, programar, dirigir, supervisar y evaluar la gestión y administración municipal, para una adecuada prestación de los servicios municipales (...)*”.
- **Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 12-2018, vigente desde Julio de 2018**
Artículo 21º.- Son funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal, las siguientes:
I) Presentar ante el Alcalde y Consejo Municipal los instrumentos de gestión organizativa (...), para su aprobación y otros necesarios para el buen funcionamiento de la corporación municipal.
- **Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM**
Aprueba los lineamientos de organización del estado, modificado por el Decreto Supremo n.º 131-2019-PCM los cuales tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado

e) **Consecuencia:**

La Entidad no tiene actualizado los instrumentos de gestión para la designación de funcionarios, lo que podría ocasionar una evasión de responsabilidades por vacíos normativos internos y el cumplimiento de funciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control sobre la verificación de la designación de funcionarios con cargos de confianza en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad Distrital de Independencia, la cual se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la municipalidad distrital de Independencia.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIONES:





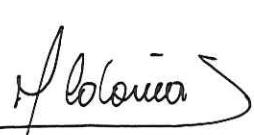
Durante la ejecución del servicio de visita de control se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad de los logros y objetivos que se trazan en las distintas unidades orgánicas de función en la entidad.

Como parte de la situación adversa, se ha identificado que la entidad, no cumple con verificar el cumplimiento de los requisitos para la designación de funcionarios en los cargos de confianza concordante con los instrumentos de gestión vigentes, realizando un inadecuado uso de sus recursos humanos que podrían afectar a las necesidades públicas por desconocimiento de la materia en las que se les designa, en beneficio a la ciudadanía; así mismo, no cuenta con los instrumentos de gestión actualizados para la designación de funcionarios, por lo cual resulta pertinente comunicar al titular de la entidad, el presente Informe de visita de control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad de la Municipalidad Distrital de Independencia, el presente Informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de visita de control.

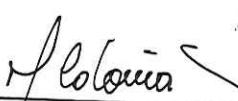
Independencia, 20 de octubre de 2021



Econ. Margarita Colonia Alvarez
Supervisor
Comisión de Control



Abog. John Enrique Flores Estrada
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Econ. Margarita Colonia Alvarez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Independencia

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

LA ENTIDAD DESIGNO FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LABORALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES, TRASGREDIENDO LA TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Oficio n.º 14-2021-MDI/GPyP/G, de 7 de octubre de 2021 |
| 2 | Oficio n.º 147-2021-MDI-GAF-SGRH/SG/WNSM de 6 de octubre de 2021 |
| 3 | Oficio n.º 147-2021-MDI-GAF-SGRH/SG/WNSM, de 6 de octubre de 2021 |
| 4 | Informe Múltiple n.º 12-2021-MDI-GAF/S.G.R.H./WNSM, de 11 de octubre de 2021 |
| 5 | Acta de Visita de control de 13 de octubre de 2021 |
| 6 | Oficio n.º 151-2021-MDI-GAF-SGRH/SG/WNSM, de 6 de octubre de 2021 |

APÉNDICE N° 02

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS, OCASIONANDO VACIO NORMATIVO E INSTRUMENTAL PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN SU MOF.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Oficio n.º 14-2021-MDI/GPyP/G, de 7 de octubre de 2021 |
| 2 | Oficio n.º 230-2021-MDI/SG, de fecha 5 de octubre de 2021 |





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



OFICIO N° 298-2021-MDI/OCI

Señor:
FIDENCIO SANCHEZ CAURURO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Independencia
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 27-2021-OCI/4603-SVC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

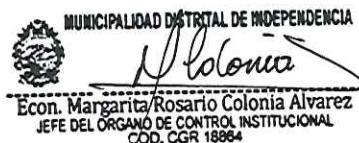
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y habiéndose realizado la "Verificación de la designación de funcionarios con cargos de confianza en concordancia con los instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad Distrital de Independencia".

Debo de indicar al respecto que de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de control antes señalado, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 27-2021-OCI/4603-SVC, que se adjunta al presente documento a folios (10), a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle la estima y consideración personal.

Atentamente,



JEFE/OCI
C.c.
Archivo